



Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco  
2019-2021

ORGANO INFORMATIVO OFICIAL AÑO 1 No. 35

# GACETA MUNICIPAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
JURIDICA



**LIC. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO



# GACETA MUNICIPAL

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURIDICA



## AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021

**C. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO,**  
**ESTADO DE MÉXICO.**

© H Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco 2019-2021.  
Dirección Jurídica.  
Av. Fray Martin de Valencia, Tlalmanalco, Estado de México, CP 56700  
Palacio Municipal.  
Teléfonos (01 597) 97 7 88 93

Dirección Jurídica.  
Septiembre de 2019.  
Impreso y hecho en Tlalmanalco, México.

La reproducción total o parcial de este documento.



Se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

# ÍNDICE

Presentación - - - - -	5
Antecedentes - - - - -	6
Base legal - - - - -	7
Atribuciones - - - - -	8
Estructura orgánica - - - - -	11
Organigrama - - - - -	12
Objetivo y funciones de la Dirección Jurídica - - - - -	13
Directorio - - - - -	16
Validación - - - - -	17
Hoja de validación - - - - -	18

# PRESENTACIÓN

La sociedad Tlamanalquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la administración Pública Municipal, mismas que deben ser ejercidas con estricto apego al marco normativo vigente y aplicable.

Por ello, en la Administración Pública Municipal de Tlamanalco, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es el irrestricto respecto a las leyes, por lo que se procura que las unidades administrativas que conforma la administración 2019 – 2021, ejerzan sus facultades con pleno apego a las normas, exigiendo el respeto a los derechos fundamentales de los habitantes del Municipio.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad. En este contexto, la Administración Pública Municipal transita a un nuevo modelo de operación donde las acciones gubernamentales sean apegadas en todo momento al marco normativo vigente y aplicable a cada una de estas.

El presente manual de organización documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Dirección Jurídica. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta dependencia. Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

# ANTECEDENTES

La Dirección Jurídica como unidad administrativa fue creada durante el periodo de la administración 2006 - 2009, fusionando el área jurídica con la de gobierno denominándose como Dirección Jurídica y de Gobierno.

Durante el periodo 2009 – 2012, la unidad jurídica se particulariza, para atender funciones propias de una Dirección Jurídica.

En la Administración Pública Municipal 2013-2015, se suprime la unidad como dirección para crear el departamento jurídico consultivo quedando como área auxiliar directa del presidente municipal.

De nueva cuenta en el periodo comprendido del 2016 – 2018, se independiza la unidad jurídica y se le vuelve a dar el rango de dirección para funcionar como Dirección Jurídica.

En la actualidad el área jurídica conserva su autonomía y su rango de dirección, prestando asesoría jurídica integran no solo al órgano de gobierno del Municipio, sino también al cumulo de unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal de Tlalmanalco 2019 – 2021.

# BASE LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
3. Código Administrativo del Estado de México.
4. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
7. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
9. Bando Municipal 2019 del Municipio de Tlalmanalco.
10. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tlalmanalco.



# ATRIBUCIONES

## **BANDO MUNICIPAL 2019**

**ARTÍCULO 34.-** La Administración Pública Centralizada es una forma de organización de la Administración Pública del Municipio, cuyos órganos auxilian al Ayuntamiento en el despacho de los asuntos municipales y están subordinados a la Presidencia Municipal.

La Administración Pública Centralizada se integra por:

V.- Direcciones:

g) Jurídico

**ARTÍCULO 192.-** La Dirección Jurídica, es la unidad administrativa encargada de asistir jurídica y legalmente a la Presidente Municipal, Síndico, Ayuntamiento y/o dependencias de la Administración Pública Municipal en los juicios en los que estos sean parte, así mismo brindara apoyo técnico jurídico a las áreas administrativas que así lo requieran.

## **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2019 – 2021**

**Artículo 106.** Dirección Jurídica encargada de conducir asuntos legales del municipio, con vinculación a las diferentes áreas de gobierno a efecto de atender y equilibrar el interés particular y colectivo.

La Dirección Jurídica para el desempeño de sus funciones, la dirección jurídica, se integrará de la siguiente forma:

- I. Director Jurídico; y
- II. Auxiliar de la Dirección Jurídica.

**Artículo 107.** El área encargada de proporcionar asesoría jurídica a todas las autoridades municipales de las diferentes dependencias, unidades y entidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal en materia legal, dando trámite a los juicios que surjan con motivo de la ejecución de sus atribuciones, coadyuvando además en orientar en materia jurídica a la ciudadanía.

Contando con las funciones siguientes:

I. Plantear la tramitación y sustanciación de los procesos judiciales en los que el Municipio, el Ayuntamiento y la Presidente sean parte;

II. Asesorar y apoyar en materia jurídica a los integrantes del Ayuntamiento y titulares de las dependencias, entidades y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones;

III. Coordinar, analizar y coadyuvar en la integración de expedientes formados con motivo de procedimientos administrativos; así como en las determinaciones que se emitan al efecto en el ámbito municipal;

IV. Representar a la Presidente Municipal, a petición de ésta, en los asuntos del orden jurídico, inherentes al Municipio y, ante las diferentes autoridades de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, sean judiciales y/o administrativas, o de cualquier otra naturaleza, así como en los juicios en que éste sea parte;

V. Intervenir en la revisión de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos y administrativos, celebrados por el Ayuntamiento o por los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal en el ejercicio de sus atribuciones;

VI. Intervenir en los asuntos laborales afines con las relaciones de trabajo de los servidores públicos del municipio, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal correspondiente;

VII. Intervenir en materia penal como coadyuvante del Ministerio Público en toda averiguación previa o juicio penal en que sea parte el ayuntamiento o la administración pública municipal;

VIII. Apoyar al síndico en la substanciación de los recursos de inconformidad de su competencia, previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley Orgánica; y

IX. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y el ejecutivo municipal para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 108.** Del Auxiliar al área de la Dirección de Jurídico en todos los encomendados:

I. Apoyar en recibir y entregar oficios;

II. Llevar el registro de oficios que envía el Director Jurídico Agenda las audiencias y citas que tenga el Director Jurídico;

III. Registrar los oficios que llegan de las diversas dependencias a la Dirección de Jurídico;

IV. Formar el expediente interno que corresponda para cada juicio que remitan a esta dirección Archivar la documentación que se tenga en la dirección y mantenerla en orden;

V. Auxiliar en copias e impresiones Contestar el teléfono y pasar los recados al Director de Jurídico; y

VI. Las demás que confiera la dirección para el cumplimiento de sus fines.

# ESTRUCTURA ORGÁNICA

## 1. DIRECCIÓN JURÍDICA

# ORGANIGRAMA

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

# OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

## **OBJETIVO**

Coadyuvar en la defensa legal de los intereses del Ayuntamiento, proporcionar asistencia jurídica e intervenir en todas y cada una de las etapas e instancias procesales.

Contribuir a cumplir efectivamente las atribuciones y facultades que le confiere la Ley.

Atender con prontitud, diligencia y profesionalismo los requerimientos de información, documentos y llamados que hagan a esta Dirección Jurídica.

## **FUNCIONES**

### **1.- COMPETE AL DIRECTOR JURÍDICO**

I. Plantear la tramitación y sustanciación de los procesos judiciales en los que el Municipio, el Ayuntamiento y la Presidente sean parte;

II. Asesorar y apoyar en materia jurídica a los integrantes del Ayuntamiento y titulares de las dependencias, entidades y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones;

III. Coordinar, analizar y coadyuvar en la integración de expedientes formados con motivo de procedimientos administrativos; así como en las determinaciones que se emitan al efecto en el ámbito municipal;

IV. Representar a la Presidente Municipal, a petición de ésta, en los asuntos del orden jurídico, inherentes al Municipio y, ante las diferentes autoridades de los gobiernos Federal, Estatal o Municipal, sean judiciales y/o administrativas, o de cualquier otra naturaleza, así como en los juicios en que éste sea parte;

V. Intervenir en la revisión de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos y administrativos, celebrados por el Ayuntamiento o por los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal en el ejercicio de sus atribuciones;

VI. Intervenir en los asuntos laborales afines con las relaciones de trabajo de los servidores públicos del municipio, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal correspondiente;

VII. Intervenir en materia penal como coadyuvante del Ministerio Público en toda averiguación previa o juicio penal en que sea parte el ayuntamiento o la administración pública municipal;

VIII. Apoyar al síndico en la substanciación de los recursos de inconformidad de su competencia, previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley Orgánica; y

IX. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y el ejecutivo municipal para el cumplimiento de sus funciones.

## **2.- CORRESPONDE AL AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

I. Apoyar en recibir y entregar oficios;

II. Llevar el registro de oficios que envía el Director Jurídico Agenda las audiencias y citas que tenga el Director Jurídico;

III. Registrar los oficios que llegan de las diversas dependencias a la Dirección de Jurídico;

IV. Formar el expediente interno que corresponda para cada juicio que remitan a esta dirección Archivar la documentación que se tenga en la dirección y mantenerla en orden;

V. Auxiliar en copias e impresiones Contestar el teléfono y pasar los recados al Director de Jurídico; y

VI. Las demás que confiera la dirección para el cumplimiento de sus fines.



# DIRECTORIO

DIRECTOR JURÍDICO  
JOSÉ ARTURO MORENO GARCÍA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
ANA LAURA MARTÍNEZ PARRA

# VALIDACIÓN

Maestra Ana Gabriela Velázquez Quintero

Presidenta Municipal

C. José Manuel Gonzales de la O

Secretario del Ayuntamiento

José Arturo Moreno García

Director Jurídico

# HOJA DE ACTUALIZACIÓN

05 de Septiembre de 2019	<b>Elaboración de Manual de Organización de la Dirección Jurídica</b>
--------------------------	---